

on alguna otra: consigyan estas retardaciones,
en realidad sea, deyo decir, que hasta el
coser de zeniza immediatam.^{te} pasado, no
gado a mi, oficio alguno de V. S.^a de las
propuestas de Predicadores de Tuarema.
No havia extrañado esta omision, por
sideracion, de que el año pasado tampoco
me hizo semejante propuesta, ni aun
dio el menor aviso, de quien, o quienes
dicaban, si eran mis Subditos, como es
uso, y costumbre, aun para unos meros Ve
tinos: mas no buscando en estas circunsta
sino las cosas de Teruchisto, y para que
nemeister Fieles de ese Pueblo tengan el po
de sus almas a la posible brevedad, luego
recibi el oficio de V. S.^a, despacho orden al
dian de Almanza, que es el unico desocupar
los propuestos; para que immediatam se po
Cons.^{to} de Jumilla, y predique la Tuarema
Parroquia, advirtiendole lo que V. S.^a previene
que cuidara de impetrar la licencia de su
Oy alas ocho de su mañana, lo tengo todo espe
para si encontrare ocasion oportuna, ^{de} impetrar
del dia de Correo, esta mi contestacion, y las
dadas al intento: sentiremo poderla hallar,
se retarde hasta el Correo. Dios que así sea.
Mahora, y nueve de Febrero de 1815.
Fr. Juan Lopez

M. Y. Ayuntamiento de la Villa de Jumilla.

